



ORIGINAL

San Fernando del Valle de Catamarca,

19 MAY 2020

VISTO:

El DECNU-2020-355-APN-PTE 459/2020, por el que se prorroga el aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el 24 de mayo del corriente año; las Resoluciones Rectorales UNCA N° 115/2020 y 119/2020, y la Resolución FCA N° 044/2020; y

CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo a nivel nacional, a las que nuestra Universidad adhiere, se dictan con el fin de evitar la propagación de la epidemia, en particular por las características del Coronavirus COVID - 19.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria que se atraviesa, las decisiones emanadas del PEN revisten carácter dinámico y la fecha de vencimiento del 24 de mayo del aislamiento establecido, tanto a nivel nacional como provincial es posible sea prorrogado y que la actividad en el ámbito de la Universidad no se restablezca en forma normal, tal cual fueron programada oportunamente.

Que, dicho aislamiento, requiere de la adecuación y actualización, tanto de las metodologías de enseñanza y aprendizaje como de los métodos de evaluación tradicionalmente utilizados.

Que, a tal fin, la Facultad de Ciencias Agrarias toma la iniciativa, adaptando el desarrollo de las actividades curriculares de cada carrera de forma virtual.

Que, en el ánimo de lograr una profundización y la continuación de la calidad académica diseñada, resulta imprescindible innovar mecanismos y estrategias orientados al desarrollo de de tales actividades que contribuyan al avance de el rendimiento académico de los estudiantes.

Que a tal fin, la Facultad de Ciencias Agrarias dispone, en el marco de la reglamentación emitida por la Universidad Nacional de Catamarca, la implementación de un acompañamiento de los estudiantes en el desarrollo de sus actividades de enseñanza y aprendizaje en entornos virtuales.

Que el tema fue tratado y aprobado en reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 19MAY2020.

055-20

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente,

**El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias
de la Universidad Nacional de Catamarca
Resuelve:**

Artículo 1°.- APROBAR la Virtualización del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje en los Espacios Curriculares de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCA.

Artículo 2°.- APROBAR el Protocolo para la Virtualización del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje en los Espacios Curriculares de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCA, el que forma parte del Anexo de la presente resolución.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR a Secretaría Académica, a los Directores de Carrera, al Departamento Alumnos, al CECA, al claustro docente y demás áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

Resolución Consejo Directivo FCA N°
CNP-LCR-CNP-OAA

055-20

Ing. Agr. CARLOS NESTOR PALMERI
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNCA.




Ing. Agr. OSCAR A. ARELLANO
DECANO
FACULTAD DE CI. AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ORIGINAL

ANEXO Resolución Consejo Directivo FCA N°: 055-20

Protocolo para la virtualización del proceso de enseñanza y aprendizaje en los espacios curriculares de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCA

Teniendo en cuenta el contexto de aislamiento social preventivo derivado de la emergencia sanitaria por la que se atraviesa a nivel global por la propagación del COVI-19 y tomando como base el documento elaborado por la Red Universitaria de Educación a Distancia (Rueda) y los aportes de las presentaciones docentes y equipo académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca, surge la necesidad de adecuar los procesos de enseñanza y aprendizaje en este nuevo contexto. En consecuencia, para garantizar el cumplimiento del desarrollo de los contenidos de las actividades curriculares de todas las carreras que se desarrollan en esta Unidad Académica (U.A.), se propone un protocolo de procedimiento como guía de implementación de instancias no presenciales (virtualización) del proceso educativo.

Si bien, muchos docentes están habituados al manejo de la plataforma "agrariasvirtual.unca.edu.ar", aunque ha sido una herramienta recomendada y promovida por la U.A., también es cierto que no ha sido de uso obligatorio en los años anteriores y que hay un número de docente que no la aplica.

Para esta instancia Se recomienda la utilización de la plataforma virtual oficial o cualquiera de los otros enunciados en este documento con el objeto de unificar un criterio en proceso enseñanza y aprendizaje en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCA.

A-Instancia virtual (no presencial) del desarrollo de los contenidos teóricos y prácticos del currículum.

1- Para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, las actividades teóricas, y de ser posibles las prácticas, deberán estar adecuadas al entorno virtual, utilizando preferentemente, la plataforma oficial de la U.A. "agrariasvirtual.unca.edu.ar". Dicha propuesta debe estar contenida en la Planificación Anual de la Actividad Curricular.

- a- Objetivo
- b- Carga horaria de cada actividad (teóricos, trabajos prácticos, foros)
- c- Descripción de la propuesta formativa
- d- Entorno virtual utilizado para cada actividad.
- e- Materiales didácticos a utilizar (formato de archivos, tutoriales, videos, software)
- f- Instancias evaluativas en todo el desarrollo de la actividad curricular
- g- Cuerpo docente

055-20

- h- Regularización de la asignatura (ver normativa según Resol. CDFCA N°129/2008).
 - i- Reválida de la regularidad
 - j- Aprobación de la asignatura
 - a. Criterios de Promoción
 - b. Criterios de Examen Regular
 - c. Criterios del Examen Libre
- 2- En la propuesta virtual de la actividad curricular, debe estar explícito el cuerpo docente que desarrollará cada actividad. El docente a cargo del espacio curricular es el único responsable de definir y administrar las diferentes actividades del equipo docente en relación con la propuesta.
 - 3- El material didáctico elaborado para los estudiantes, para cada tema a desarrollar, deberá estar adecuado al entorno virtual. En todos los casos los archivos de textos, imágenes, audios, videos, etc. serán los de común utilización por cualquier software de licencia libre tanto en computadoras como en teléfonos celulares. Dicho material de estudio será subido al aula virtual con suficiente antelación al desarrollo de la clase para que el estudiante tenga el tiempo necesario para trabajar según el cronograma.
 - 4- Se deberán respetar las cargas horarias aprobadas para cada espacio curricular según el Plan de estudios de cada carrera que se dicta en la U.A., a los efectos de no sobrecargar al estudiante actividades que superen las cargas horarias de cada espacio curricular. Asimismo, con el fin de evitar conflictos de horarios de actividades entre distintas materias, se recomienda respetar los horarios establecidos para cada espacio curricular, para las instancias de clases virtuales en vivo, foros de discusión o similares.
 - 5- Las actividades curriculares, que en su planificación anual desarrollan clases prácticas, como parte esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje, sean prácticas de laboratorio, dibujo técnico, aulas informáticas, prácticas de campo y visitas de campo que puedan suplirse mediante la virtualización, se podrán llevar a cabo mediante el uso de software, accesos a laboratorios remotos, visualización de videos, tutoriales, etc. y definirse la forma de desarrollo y evaluación.
 - 6- Aquellas actividades curriculares, que por sus características de formación, no posibiliten prescindir de las actividades prácticas presenciales, deberán reprogramar sus horas de prácticas una vez se retorne a la actividad presencial, según condiciones sanitarias establecidas.

B- Instancias virtual (no presenciales) para las evaluaciones parciales e integrales.



ORIGINAL

La validación de saberes en el proceso enseñanza y aprendizaje en entornos virtuales, implica una nueva modalidad acerca de la forma de realización y su validación, la que irremediablemente debe estar en concordancia con el método de enseñanza aplicado.

En todo proceso de enseñanza y aprendizaje, la evaluación resulta un eje central sobre el cual no siempre hay acuerdos ni miradas convergentes. Se parte de la evaluación considerada como parte constitutiva del proceso de enseñanza y aprendizaje, es en sí misma un proceso continuo y participativo; permite obtener información adecuada sobre el funcionamiento del proceso o de una persona. Es una oportunidad para promover una permanente reflexión sobre logros y obstáculos en el desarrollo de la tarea. Implica un proceso sistemático, continuo e integrado dentro de un proceso más general que es el educativo.

En este sentido, se entiende que la evaluación, en toda su dimensión, adopta un carácter integral constituyéndose en una actividad continua y permanente del proceso educativo, una herramienta de información que permite evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje y no una herramienta de valoración puntual de un momento determinado. Por lo tanto, valorar y ponderar los avances y logros alcanzados tanto por los estudiantes individualmente, o de manera grupal, deben responder a evaluar todo el proceso de aprendizaje de la propuesta de la actividad curricular.

- 1- La plataforma Moodle ofrece una diversidad de herramientas que propician la adopción de distintos tipos de estrategias docentes, tanto para el desarrollo de los contenidos como para las propuestas de actividades que favorecen la construcción del aprendizaje y su evaluación.
- 2- Al diseñar la evaluación virtual deben considerarse las características del aprendizaje derivadas de sus fundamentos. Se requiere una evaluación congruente con la concepción del proceso de aprendizaje aplicado.
- 3- Debe considerar la realización de una evaluación continua de las actividades curriculares, con el número de evaluaciones que el docente responsable considere adecuada y en coherencia con el aprendizaje dentro de lo planificado en la actividad curricular.
- 4- Las instancias evaluativas deben estar explicitadas en la propuesta curricular y los instrumentos que se utilizarán para la evaluación de las actividades no presenciales. Las evaluaciones sumativas (parciales e integrales) deben ser realizadas sólo en las plataformas aprobadas por la U.A. y comunicarles a los estudiantes con antelación la fecha de su realización.
- 5- Las evaluaciones podrán ser tomadas en forma oral, escrita o mixta.
- 6- Las fechas de todas las instancias evaluativas, serán informadas por el docente responsable de la actividad curricular en el aula virtual. La calificación se ajustará a lo establecido en el Art. 54 del Reglamento

055-20

055-20

General de Regularizaciones y Exámenes RCDFCA N° 129/08 y sus modificatorias.

- 7- Si se realizan evaluaciones a través de la plataforma Moodle, con nivel básico de identificación del estudiante (clave acceso a la plataforma agrariasvirtual.unca.edu.ar y la clave de acceso al curso) y con un tiempo límite para su desarrollo, debe tenerse en cuenta que el sistema no responda en ese momento y que los estudiantes no puedan realizar la evaluación, o que en plena realización de la evaluación el sistema deje de responder. Si este problema responde a la cantidad de conexiones en la plataforma lo que hace que imposibiliten el normal funcionamiento, se puede evitar este problema realizando las evaluaciones de cada actividad curricular por grupos y en horarios preestablecidos.
- 8- Se puede solicitar a los estudiantes la realización y entrega de trabajos, ejercicios, monografías, etc. (documentos sólo en formato doc, pdf, ppt, xls) en cuya corrección es recomendable usar la herramienta antiplagio (www.plag.es). Se puede solicitar que estas entregas, también estén acompañadas por videos explicativos en formato mp4 o similar, realizados por los estudiantes.
- 9- Se pueden solicitar que los estudiantes, de forma individual o grupal, hagan presentaciones o defensas de los trabajos realizados usando las herramientas de videoconferencias indicadas por la Unidad Académica, las que serán grabadas como evidencia de la presentación realizada, la cual será calificada.
- 10- Se puede utilizar evaluaciones de contenido teórico mediante un banco de preguntas que se seleccionen al azar, y programar un tiempo máximo de respuesta muy corto. Con estas condiciones se minimizan los riesgos de que se pueda usar bibliografía, páginas web y otros medios para buscar las respuestas y de que se comparta las respuestas entre los estudiantes.
- 11- Cuando el grupo de estudiantes sea reducido, se puede realizar la evaluación por Moodle y pidiendo la conexión de los estudiantes por videoconferencia a través de un teléfono móvil o una computadora. Esto permitiría un nivel de vigilancia sobre la realización de la prueba y que no haya otras personas en el entorno o que esté utilizando bibliografía.

